



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

Expediente N° 21604/2024

ROSARIO, 06 de agosto de 2024

VISTO lo previsto por la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749, con relación a la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la U.N.R., que establece que el Consejo Superior deberá convocar a la presentación de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación durante el año anterior al comienzo de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación Argentina modificó por Resolución Ministerial N° 280/2016, de fecha 29 de abril de 2016, la distribución de regiones de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) a la que pertenece esta Universidad.

Que la Universidad Nacional de Rosario aprobó la Resolución C.S. N° 1842/2016 que regula las iniciativas de Acceso Abierto en el marco de la Institución y que dicha Resolución da por creado el Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario que funciona como Repositorio Digital Institucional de acceso abierto de la Universidad.

Que resulta necesario complementar las iniciativas de acceso abierto de conformidad con los lineamientos fijados por la Resolución N° 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dictada en el ejercicio de las funciones de autoridad y aplicación dispuestas por la Ley Nacional N° 26.899.

Que por el artículo 3° de la Resolución Rector N° 5425/2017, se aprobó la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

Que por el artículo 12° de la Resolución Rector N° 5425/2017 se aprobó la solicitud de un Plan de Gestión de Datos.

Que ha tomado intervención el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario.

Que la comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de nuevos Proyectos, Programas y Líneas de Investigación para su acreditación a partir del 01 de enero de 2025 en la Universidad Nacional de Rosario, en el período comprendido entre 01 de septiembre y el 30 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la convocatoria para acreditación de proyectos se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I, en el marco de la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimentar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Rector N° 5425/2017, en donde se aprobó la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

ARTÍCULO 4°.- Cumplimentar el artículo 12 de la Resolución Rector N° 5425/2017, en donde se aprobó la solicitud de un Plan de Gestión de Datos.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el Plan de Gestión de Datos sea generado en el sitio web del Repositorio de Datos Académicos UNR para todos los proyectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESCS - 369 / 2024

Firmado digitalmente
Lic. Silvina R. DALDOSS
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



ANEXO I

Sobre las convocatorias a ACREDITACIÓN de Proyectos

A los fines de la recepción y organización de proyectos en el SIGEVA, se abrirán cuatro convocatorias cuatrienales. Dos de ellas serán de proyectos y las otras dos corresponden a Líneas y Programas.

Las convocatorias se denominarán:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo UNR 2025 para ser utilizados en el Programa de Incentivos (**PIDUNR2025- PI**)
- Proyectos de Promoción Científica y Tecnológica-UNR 2025 (**PPCTUNR2025**)
- Acreditación de Líneas y Programas, deberán contener un mínimo de tres (3) Proyectos de Investigación acreditados y tendrá un/a Director/a y un Grupo Responsable

Sobre la dirección de proyectos, líneas y programas.

- En proyectos PID-UNR 2025: La dirección de estos proyectos estará a cargo de un/a docente investigador/a (DI) Categoría III o superior del Programa de Incentivos.
- En proyectos PPCT-UNR: La dirección de estos proyectos estará a cargo de un/a docente investigador/a (DI) con antecedentes. No es condición indispensable tener categoría III o superior del Programa de Incentivos.
- En líneas y programas el/la Director/a e Integrante de un Grupo Responsable de una Línea de Investigación deberá ser e/la directora/a del Proyecto incluido en la Línea y demostrar antecedentes suficientes para asumir la responsabilidad y podrá dirigir sólo un proyecto de Investigación contenido en la Línea
- Las/os DI deben tener un cargo docente en la Unidad Académica de la UNR en la que acrediten el proyecto.



-En caso de que el Director/a sea externo a la UNR, el Co-Director/a deberá pertenecer a la Unidad Académica donde se acredite el proyecto.

Sobre la participación en proyectos.

Un/a DI puede dirigir y/o ser integrante en un máximo de 2 proyectos PID (utilizados en el Programa de Incentivos) vigentes al año 2025 según el Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo

Sobre las evaluaciones

-Todas las convocatorias compartirán los mismos criterios de evaluación.

Sobre los evaluadores

- Adecuar la Ordenanza N° 647 Artículo N° 16 a la Resolución N° 280/2016 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina de fecha 29 de Abril de 2016, que establece la pertenencia de esta Universidad al CEPRES–CE (Región Centro) para la Convocatoria Presentación 2024 de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación

- Aprobar que las/os evaluadoras/es actuantes en la convocatoria PIDUNR2025-PI pertenecerán al Banco de Evaluadores confeccionado por PRINUAR, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Las/os evaluadoras/es deberán ser en un 50% externo al CEPRES-CE (Región Centro) y el resto podrán ser de la Región Centro con exclusión de personal dependiente de la UNR. Pudiéndose utilizar el Banco confeccionado para la Categorización 2023 y sus posteriores modificaciones.

- Aprobar que las/os evaluadoras/es actuantes en la convocatoria PPCTUNR2025 sean externos a la UNR. Se solicitará como requisito mínimo que sea Prof. Adjunta/o que dirijan proyectos de investigación acreditados por Universidades Públicas o por alguna Agencia nacional o provincial y/o sean investigadores acreditados por algún sistema científico-tecnológico público (Universidades, CONICET, etc). También podrán ser convocados evaluadores con categorías I, II o III sin que esto signifique que el proyecto puede usarse para el PI

Hoja de firmas